

RESOLUCIÓN No. 2933

20

23 MAP 7012

Por la cual se designa al Secretario Nacional de Juventudes del Partido Liberal Colombiano

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 20 de los Estatutos de la Colectividad aprobados por la Segunda Constituyente Liberal el 10 de diciembre de 2011 y promulgados mediante Resolución No. 2915 de la misma fecha, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano ejerce la representación de la Colectividad ante la Nación, ante las autoridades públicas, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que, de acuerdo con el numeral 13 del mismo artículo 20 de los Estatutos, es función del Director Nacional dirigir todas las actividades del Partido.

Que en virtud del numeral 28 del mismo artículo es función del Director Nacional "Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección."

Que en el artículo 14, numeral 6º, de los Estatutos de la Colectividad se reconoce a la Organización Nacional de Juventudes del Partido Liberal Colombiano como uno de los órganos políticos y de gestión del Partido.

Que el artículo 40 de los mismos Estatutos dispone que "La Organización Nacional de Juventudes Liberales es el sistema nacional de participación de los jóvenes afiliados al Partido", la cual se rige por sus propios Estatutos.

Que el artículo 41 de los Estatutos de la Colectividad reconoce a la Secretaría Nacional de Juventudes como autoridad de la Organización Nacional de Juventudes, cuyas funciones fueron asignadas en los Estatutos de la misma Organización.

Que de acuerdo con los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes, corresponde al Congreso Nacional de Juventudes elegir al (a la) Secretario (a) Nacional de Juventudes.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO DIRECCIÓN NACIONAL 295

Que en vista de que el Congreso Nacional de Juventudes no ha elegido el Secretario (a) Nacional de Juventudes, se hace necesario que el Director Nacional del Partido Liberal lo designe de manera provisional hasta tanto se realice la correspondiente elección.

Que mediante la presente Resolución, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano designará provisionalmente al Señor LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.301.838, integrante de la Organización Nacional de Juventudes del Partido Liberal Colombiano y Diputado Liberal del Departamento de Cauca, periodo 2012-2015, como Secretario Nacional de Juventudes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar, a partir de la fecha, al Señor LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.301.838, integrante de la Organización Nacional de Juventudes del Partido Liberal Colombiano y Diputado Liberal del Departamento de Cauca, periodo 2012-2015, como Secretario Nacional de Juventudes, hasta tanto el Congreso Nacional de Juventudes realice la correspondiente elección en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Señor Luis Gabriel Hurtado Montoya ejercerá sus funciones como Secretario Nacional de Juventudes, en especial las de administración de presupuesto, comunicaciones y planeación, en cumplimiento de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes, la reglamentación y demás directrices de la Dirección Nacional Liberal.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director Nacional

MAURICIO JARANIILLO MARTÍNEZ

Secretario General

Q PF. J. - F. P.



INTERNACIONAL SOCIALISTA